

HECHO ESENCIAL
Aseguradora Porvenir S.A.

Santiago, 3 de octubre de 2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

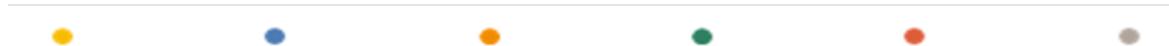
Ref.: Informa Hecho Esencial que indica

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2 de la Ley 18.045, y en las Circulares N° 662 y 991, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y debidamente facultado, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Aseguradora Porvenir S.A. (“Aspor”, o la “Compañía”), lo siguiente:

Según fue informado por la Compañía a la CMF mediante hecho esencial de fecha 9 de julio de 2024, Aseguradora Porvenir S.A. y Seguros Konsegur de Garantías y Crédito S.A. (“Konsegur”) celebraron un Contrato de Promesa de Cesión de Cartera mediante escritura pública de fecha 5 de julio de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal (el “Contrato de Promesa”), en virtud del cual, Konsegur prometió vender, ceder y transferir a Aspor, quien prometió comprar, aceptar y adquirir para sí, el negocio de seguros de garantía de Konsegur, compuesto por una cartera de pólizas de seguro de garantía y sus correspondientes contrafianzas y garantías accesorias y asociadas a las mismas (el “Negocio de Seguro de Garantía”), todo lo anterior, sujeto al cumplimiento de las exigencias establecidas en la Circular N° 925 de la CMF (la “Circular 925”), incluyendo la autorización de la transacción por parte de la CMF, y sujeto a las demás condiciones, términos y plazos establecidos en el Contrato de Promesa.

Asimismo, por Resolución Exenta N° 7313, de fecha 12 de agosto de 2024, la CMF autorizó la cesión de cartera del Negocio de Seguro de Garantía por parte de Konsegur a Aspor.



Habiéndose cumplido los términos y condiciones acordadas por Konsegur y Aspor en el Contrato de Promesa, informamos que mediante escritura pública de fecha 1 de octubre de 2024 otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal se celebró el contrato de cesión de cartera definitivo (el “Contrato de Cesión”). El precio del Negocio de Seguro de Garantía fue determinado en base a lo establecido para tal efecto en el Contrato de Cesión, y el monto incluido en éste.

Conforme a lo indicado en el Contrato de Cesión, la cesión del Negocio de Seguros de Garantía producirá todos sus efectos a partir de las 00:00 horas del 1 de octubre de 2024 (“Fecha de la Cesión”). A partir de la Fecha de la Cesión, Konsegur deja de tener toda y cualquier responsabilidad por todos y cada uno de los riesgos cubiertos bajo las pólizas de seguro de garantía y sus correspondientes contrafianzas y garantías accesorias y asociadas a las mismas, traspasadas a Aspor, asumiendo esta última los riesgos cubiertos y las obligaciones asociadas a los mismos.

Finalmente, informamos que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 925, dentro del plazo de 10 días contado desde el 1 de octubre de 2024, se remitirá a la CMF copia del Contrato de Cesión y de los documentos que se protocolizaron con su otorgamiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Juan Eduardo Ovalle Gandarillas
Gerente General
Aseguradora Porvenir S.A.

